



INFORME: Informo a la señora Juez que a la fecha la parte demandante no ha gestionado la notificación del auto admisorio de la demanda para el demandado no para la notificación de los parientes del menor DANNA ISABEL BUSTAMANTE ECHAVARRIA. Sírvese proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veintinueve
(29) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0425

Visto el informe que antecede, se dispone requerir a la parte demandante a través de su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, gestione la notificación del auto admisorio de la demanda para el señor JOSE ZOILO BUSTAMANTE MERCADO y la notificación de la misma providencia a los parientes de la menor DANNA ISABEL BUSTAMANTE ECHAVARRIA, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9527d44d25660507460a53ed077a4c579ae4b91faaf86352688a38458c7b8d2d**

Documento generado en 29/04/2022 01:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>